

V. Anuncios

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez técnico de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber que en este Juzgado se instruye expediente con motivo de auxilio prestado en la mar, el día 21 del actual, por el pesquero «Marqués de Valterra», folio 5.790 de la matrícula de Vigo, al de su misma clase «Leniz», folio 1.995 de la inscripción de Bermeo, remolcándose a Vigo, por avería en la máquina, desde la situación IN. 46°-00' LW. 09°-15'.

Lo que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren interesadas puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por escrito o por comparecencia en este Juzgado.

Vigo, 27 de agosto de 1962.—El Alférez, Manuel Garabatos González.—4.125

MINISTERIO DE HACIENDA

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Normas que rigen los concursos de pronósticos sobre los resultados de partidos de fútbol

1.ª Las presentes normas tienen por objeto establecer las condiciones por que se rigen los concursos de pronósticos sobre los resultados de los partidos de fútbol; que organiza el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

El hecho de participar en un concurso implica, por parte del apostante que suscribe un boleto, el conocimiento de estas normas y su adhesión a las mismas, quedando sometida su apuesta a las condiciones que en ellas se establecen.

2.ª El contrato de apuestas queda formalizado cuando la parte del boleto destinado a control se encuentre en poder de la Junta encargada de su custodia, por haber llegado a su poder en las condiciones previstas en las presentes normas.

3.ª Las Apuestas Mutuas se conciertan bajo la forma de concursos de pronósticos sobre los resultados de un partido, y de varios partidos de fútbol, cuya celebración esté prevista para una misma fecha y que figuren en competiciones autorizadas por la Real Federación Española de Fútbol o que tengan carácter internacional.

También podrán incluirse en un concurso partidos organizados en otros países por las respectivas Federaciones de Fútbol, siempre que hayan de iniciarse el mismo día todos los encuentros que figuren en el boleto.

El Patronato asimismo podrá solicitar en algunos casos pronósticos que afecten a los resultados del primero y segundo tiempo de determinados partidos, haciéndose constar claramente en el impreso tal modalidad.

4.ª La recaudación de cada concurso estará constituida por la suma del valor de las apuestas que formulen los que en él participen.

El 55 por 100 de dicha recaudación se destina a premios y se dividirá a su vez en tres fondos idénticos, distribuidos cada uno en la siguiente forma:

a) Un fondo para distribuir a partes iguales entre todas las columnas que obtengan el más elevado número de aciertos, cuyos premios se denominarán de primera categoría.

b) Otro segundo fondo para distribuir a partes iguales entre todas las columnas que obtengan un número de aciertos inmediato inferior a los de la categoría anterior, cuyos premios se denominarán de segunda categoría.

c) Un tercer fondo para distribuir a partes iguales entre todas las columnas que obtengan un número de aciertos inmediato inferior a los de la segunda categoría y cuyos premios se denominarán de tercera categoría.

Si el número de columnas premiadas en la tercera categoría fuese inferior a la de la inmediata anterior, se sumará el importe de ambos fondos y el total será distribuido entre todas las columnas de las dos categorías.

Si después de la aplicación de la regla anterior la suma de columnas con derecho a premio en la segunda y tercera categoría fuese inferior al número de las columnas de primera categoría, se sumará el fondo destinado a las tres para distribuirlo en partes iguales entre el total de columnas.

Si desde un principio, o como resultado de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, correspondiese a cada una de las columnas premiadas de tercera categoría una cantidad inferior a cincuenta pesetas, éstas quedarán sin premio y el fondo a ellas destinado incrementará a partes iguales, los fondos a distribuir entre las columnas premiadas de primera y segunda categoría.

También, y si desde un principio o como resultado de la acumulación a que se hace referencia en el párrafo anterior, correspondiese a los premios de segunda categoría una cantidad inferior a cincuenta pesetas, quedarán sin premio y el fondo total será distribuido entre las columnas acertadas de primera categoría.

En ningún caso dejará de aplicarse la cantidad reservada para premios ni los de primera categoría dejarán de hacer efectivo el que les corresponda, cualquiera que sea su cuantía.

5.ª A los efectos de estos concursos y para la determinación de los aciertos del pronóstico, se considerará como resultado de cada partido el obtenido en el terreno de juego, aunque los Organismos deportivos posteriormente los anulen, cambien o consideren que terminó el encuentro en cualquier momento de su celebración. Si algún partido, por cualquier causa, no terminase en el día en que se inició el encuentro, se considerará como resultado definitivo del mismo el obtenido en el momento de la suspensión.

En casos de partidos en los que esté prevista la posibilidad de prórrogas sobre el tiempo reglamentario, se considerará como resultado el conseguido después de la prolongación, siempre que ésta se jue-

gue en la misma fecha que los noventa minutos normales.

Lo señalado anteriormente es aplicable también en aquellas jornadas en que se soliciten pronósticos independientes para el primero y segundo tiempo, en cuyo caso la prórroga se considerará siempre como parte integrante del segundo tiempo.

6.ª Si algún partido comenzase antes de las catorce horas del día señalado para su celebración, o no tuviese lugar dentro de dicho día, no se considerará incluido en el concurso de pronósticos correspondiente a esa jornada. En este caso, y si figurasen en el impreso partidos con la denominación de «Reservas», se tendrán éstos en cuenta para computar el acierto de los pronósticos. Estos partidos se incluirán en el concurso por el mismo orden en que aparezcan relacionados en dicho impreso. Si la anterior eliminación a pesar de tenerse en cuenta los partidos de «Reservas», alcanzasen a más de la mitad del número de los partidos incluidos en el concurso de pronósticos de una jornada, se anulará ésta y cada pronosticador tendrá derecho a que se le reintegre el importe de la cantidad apostada.

Ello no obstante, si se aplazasen para una misma fecha varios de los partidos incluidos en la jornada, se considerará, siempre que su número no sea inferior a la mitad más uno de los que figuren en el impreso, aplazado para dicha fecha el concurso, pero sin que afecte dicho aplazamiento al período de recepción de las apuestas.

7.ª Los pronósticos sólo podrán efectuarse utilizando los impresos que edite el Patronato a tal efecto y ajustándose a las reglas que se establecen en estas normas.

Los impresos constarán de dos partes, denominadas: «resguardo» y «boleto». El resguardo constituye documento acreditativo de la cantidad apostada y sirve a los efectos de cobro de premios y presentación de reclamaciones. Los pronósticos que figuren en el «resguardo» tienen, por tanto, como única finalidad la de servir de recordatorio al apostante.

El «boleto» consta a su vez de dos cuerpos denominados «control» y «resuntivo» y si los pronósticos que en ellos figuran para cada partido y columna no fuesen coincidentes, prevalecerá únicamente los del cuerpo de «control».

El valor de cada columna de pronósticos equivalente a una apuesta es de cuatro pesetas. En el sello que adherirán al boleto el establecimiento o Delegación figurará el número de apuestas con que se participa en el concurso.

8.ª En el «resguardo» figurará un lugar destinado a relacionar los partidos que constituyen el concurso de pronósticos de cada jornada y que se tendrán en cuenta para determinar los aciertos que concurren en el boleto. También se podrán incluir uno o varios partidos de reserva, que se tendrán en cuenta en el caso de que se suspendan alguno de los anteriores, o de que éstos no puedan computarse, en virtud de lo establecido en la regla sexta de estas normas, por haberse adelantado o aplazado su celebración. Estos partidos de reserva sustituyen a los que se eliminan, pero siempre asignando a los pronósticos consignados en los mismos los últimos lugares de colocación en cada columna por el orden en que figuren.

También podrá editarse por el Patronato impresos en los que no se reseñen los partidos. En este caso los encuentros objeto de pronósticos serán los que se hagan público en el «Boletín Oficial del Estado» por el orden que se determine o figura en el impreso ordinario de la jornada en que se utilicen por el apostante.

Unos y otros serán facilitados al público gratuitamente por los establecimientos autorizados y sólo tendrán validez las apuestas que en ellos se consignen si se da cumplimiento a las reglas que se establecen a continuación para cada clase de boleto.

El Patronato de Apuestas podrá, además, facilitar al público impresos especiales con determinado sistema de calco, para su mayor comodidad, al precio que se señale en ellos.

9.º El Patronato no está obligado a hacer públicas las alteraciones que pudieran producirse y que den lugar a modificaciones que afecten a la fecha de celebración de los partidos, honorario o cambio del lugar donde deben disputarse.

10. Los concursantes llenarán los cuerpos que constituyen el «boleto»—«control» y «escrutinio»—en forma perfectamente clara y legible, y harán constar en el lugar para ello destinado su nombre, apellidos y domicilio, declinando el Patronato toda responsabilidad que pueda derivarse por el incumplimiento de estos requisitos.

Los pronósticos que a juicio de la Junta de Control sean ilegibles, dudosos, contengan raspaduras o enmiendas o se hallen en blanco no serán tenidos en cuenta al computar el número de aciertos.

11. Una vez que el apostante haya consignado sus pronósticos en los dos cuerpos del boleto, haciendo constar nombre y domicilio, deberá entregar el impreso en un establecimiento que esté autorizado para su recepción. Esta entrega se efectuará durante los días y horas señalados para admitirlos.

Boleto de varias columnas

12. El boleto de varias columnas forma parte de un impreso que edita el Patronato y en el que se pueden efectuar dos a seis apuestas de la jornada a que corresponda, rellenando tan solo dos columnas de pronósticos en cada cuerpo del boleto o la totalidad de las que figuren en el mismo, abonando el importe del número de apuestas que se realicen.

13. Cada una de las columnas de casillas que figuren en el cuerpo de «control» para formular los pronósticos estará numerada y representará una apuesta.

En el impreso a la izquierda del «resguardo» figurará con el nombre de los equipos contendientes los partidos que constituyen el concurso de pronósticos de cada jornada, el orden de los mismos y la fecha de celebración de los encuentros, excepto en lo previsto en el párrafo segundo de la regla octava. En el cuerpo de «control» en lugar de la relación de los partidos figurará un número para cada línea horizontal, que corresponderá al partido relacionado con el mismo guarismo del resguardo. En todo caso los pronósticos consignados en el cuerpo de «control» de un boleto serán válidos para la jornada en que se reciba por la Junta de Control, siempre que la numeración del sello adherido corresponda a la de los utilizados en dicha jornada.

14. Para efectuar los pronósticos, a la derecha del lugar correspondiente a cada partido y en la casilla reservada para ello en los dos cuerpos del boleto, se escribirá un «1» si se supone que ganará el club designado en primer lugar, un «2» si se pronostica la victoria del segundo y una «X» si se cree en el empate. El empleo de cualquier otro signo o guarismo producirá la anulación del pronóstico en que concurra esta circunstancia.

15. Los partidos se relacionarán en lo posible, consignándose en primer lugar el equipo propietario del campo si está previsto se juegue en el de uno de ellos; pero aunque se celebre en el campo del otro equipo o en uno distinto ello no alterará la significación del pronóstico, según se deduce de la norma anterior.

16. Los pronósticos deberán quedar consignados en dos columnas de cada cuerpo del boleto si efectuaran sólo dos apuestas y en la totalidad si realizasen seis.

En el caso de que al boleto se le aplique un sello de dos apuestas únicamente serán válidos los pronósticos consignados en las dos primeras columnas, sin que pueda tenerse en cuenta las restantes, cualquiera que fuere la causa a que obedezca el haberse utilizado más columnas de las amparadas por el sello.

17. Una vez consignados los pronósticos en el boleto, debe entregarse el impreso en un establecimiento autorizado para recibirlo. Al efectuarse la anterior entrega el restablecimiento receptor que se haga cargo del «boleto» adherirá al mismo y al «resguardo» en el lugar reservado para esta formalidad en el impreso un sello que constará de tres partes, figurando en las tres un número, que será el que identifique a partir de ese momento el boleto y el conjunto de apuestas que en él se formulen, para efectos de premios y reclamaciones, separando seguidamente el «resguardo», que devolverá a la persona que realice la entrega.

18. La persona que entregue el impreso deberá comprobar si el sello adherido corresponde al número de apuestas que formula, sin que pueda tenerse en cuenta ninguna reclamación sobre este extremo que se promueva después de haberse cargo el interesado del resguardo.

19. En el caso de existir un error al aplicarse el sello que determina el número de apuestas válidas para el concurso se procederá en la siguiente forma:

a) Si el error consiste en haberse utilizado un sello de un número de apuestas inferior a las que se consignaron en el boleto se considerarán nulos todos los pronósticos que figuren en las columnas tercera a sexta, ambas inclusive.

b) En el caso contrario, o sea si el error procede de haberse utilizado un sello de un número de apuestas superior a las consignadas en el boleto por haberse señalado pronósticos solamente en las dos primeras columnas, se devolverá al apostante el excedente del importe de las dos apuestas.

20. El establecimiento receptor en donde se efectúe la entrega no asumirá ninguna responsabilidad por los defectos que puedan concurrir en los pronósticos del boleto y que motiven su anulación.

Boleto múltiple

21. El boleto múltiple forma parte de un impreso que edita el Patronato y en el que se puede efectuar conjuntamente y de un modo abreviado, según una fórmula matemática preestablecida, el número de apuestas que se autoriza en la tabla que figura en el resguardo. La suma de estas apuestas determina el precio que ha de abonar el titular del boleto por su participación en la jornada que elige.

El desarrollo del sistema de pronósticos en el boleto múltiple queda determinado en la siguiente forma: cada uno de los signos de la primera variante empezando por arriba y por la izquierda se escribirá una sola vez. Cada uno de los signos de la segunda variante y por el mismo orden se repetirá dos o tres veces consecutivas, según que la variante primera haya sido doble o triple. Llevando consigo la repetición de la primera variante en la forma expresada. Cada uno

de los signos de la tercera variante, también de izquierda a derecha, se escribirán a continuación tantas veces consecutivas como corresponda al total de columnas desarrolladas con las variantes anteriores y así sucesivamente.

El número de premios que corresponde al boleto múltiple es el conseguido por cada una de las columnas comprendidas en el desarrollo anterior.

22. El número de apuestas que puede realizarse en cada boleto se consignará en las tablas que figuran en el impreso del boleto múltiple, sin que pueda exceder ni ser menor de los números máximo y mínimo, respectivamente, que se fijan en dichas tablas.

23. Los pronósticos se formularán del siguiente modo:

Pronósticos sencillos o de un solo resultado

Para pronosticar la victoria del primer equipo habrá de escribir un cero en la columna de los «1».

Para pronosticar el empate de ambos equipos se escribirá un cero en la columna de las «X».

Para pronosticar la victoria del segundo equipo se escribirá un cero en la columna de los «2».

Pronósticos que comprenden dos resultados

Si se pronostica la victoria del primer equipo y un empate habrá de consignarse un cero en la columna de los «1» y un cero en la columna de las «X».

Para pronosticar un empate y la victoria del segundo equipo se anotará un cero en la columna de las «X» y un cero en la columna de los «2».

Si se pronostica la victoria del primer equipo y la del segundo deberá anotarse un cero en la columna de los «1» y un cero en la columna de los «2».

Pronósticos que comprenden tres resultados

Si se pronostica los tres resultados escribirse un cero en las tres columnas.

24. El apostante elegirá la jornada a que ha de corresponder su boleto, consignando en el espacio reservado a este efecto el número y fecha de la misma. Esta elección determinará automáticamente los encuentros que son objeto de pronósticos y que serán los mismos y por el mismo orden que figuren en el impreso de varias columnas de la jornada.

25. Una vez consignadas las apuestas en los dos cuerpos del boleto múltiple deberá entregarse el impreso en un establecimiento autorizado.

26. Al efectuarse la anterior entrega el establecimiento receptor adherirá en el lugar destinado para esta formalidad en el impreso uno o varios sellos de igual número de apuestas, que constarán cada uno de tres partes, figurando en las tres un número, identificándose a partir de este momento el «boleto» y el conjunto de apuestas que en él se formulen para efectos de premios y reclamaciones por la numeración del sello que ocupe el lugar número uno.

El apostante deberá abonar al entregar el boleto el importe de las apuestas que figuran en el total de los sellos adheridos al precio de cuatro pesetas apuesta.

27. El establecimiento autorizado donde se presente el impreso que comprende un boleto múltiple separará seguidamente el «resguardo», que devolverá a la persona que realice la entrega.

El apostante deberá comprobar si los sellos adheridos corresponden al número de apuestas que se consignen, sin que pueda tenerse en cuenta ninguna reclamación sobre este extremo que se promueva después de haberse cargo el interesado del «resguardo».

28. En el caso de existir un error al aplicarse los sellos que determinan el número de apuestas válidas para el concurso se procederá en la siguiente forma:

a) Si el error consiste en haberse utilizado unos sellos con un número de apuestas totales superior al que se formula en el boleto, se considerará que el apostante repite las columnas del desarrollo en el orden establecido en la regla 21, hasta el total de apuestas que correspondan a los sellos adheridos.

b) En el caso contrario, o sea si el error procede de haberse utilizado unos sellos con un número de apuestas totales inferior a los que se consignan en el boleto, el apostante participará en el concurso con las columnas correspondientes al valor de los sellos aplicados, anulándose las columnas sobrantes. Para determinar cuál sean estas columnas se desarrollará el sistema como se indica en la regla 21 y las columnas que se anulen serán las últimas que excedan de las que correspondan a los sellos aplicados.

29. El establecimiento autorizado en donde se efectúe la entrega no incurrirá en ninguna responsabilidad por los defectos que puedan aparecer en la expresión de los pronósticos del «boleto» y que motiven su anulación.

Formalización de las apuestas

30. Las apuestas se considerarán formalizadas cuando el cuerpo del «boleto» destinado a «control» se encuentre antes del comienzo de la celebración de los partidos en poder de la Junta que custodia estas partes de los boletos, sin perjuicio de las excepciones que se señalan en la regla 38.

31. Solamente los boletos cuyos cuerpos de «control» lleguen en plazo y se encuentren custodiados por la Junta de Control tomarán parte en los concursos de pronósticos.

El Patronato no es responsable de demora o extravío producidos por el Servicio de Correos y medios de transporte.

32. Los riesgos de pérdida como consecuencia de los envíos desde los establecimientos a las Delegaciones del Patronato o desde estos Centros a la Junta de Control serán soportados exclusivamente por los apostantes.

33. Los establecimientos receptores remitirán a las Delegaciones de que dependan, sin separarlos, los dos cuerpos del «boleto» que les entreguen los apostantes en cada jornada. La separación de dichos cuerpos se efectuará posteriormente, dando a cada uno de ellos el destino adecuado a su definición.

Si al efectuar la remisión o antes de la misma observaran la falta de un «boleto» procederán a su anulación, dando cuenta al Delegado de que dependan para que la publique en el local donde estén instaladas las oficinas de la Delegación. Si dicha falta fuera debida a hurto o robo deberá el Delegado formular también la correspondiente denuncia ante la Policía.

Los «boletos» procedentes de un establecimiento receptor que lleguen a la Delegación después de la hora fijada para el cierre y recinto de las sacas que han de contener el cuerpo de «control» para su envío a la Junta de Control serán también anulados por el Delegado, procediéndose en la misma forma que establece el párrafo precedente. Tanto en este último caso como en el anterior, se reconoce al apostante el derecho de la devolución de la cantidad que hubiere pagado.

34. Los delegados introducirán en bolsas el cuerpo de «control» de los «boletos» recibidos. Si al efectuar esta operación comprobaren la falta de alguno de ellos deberán dar cumplimiento a lo ordenado en la regla que antecede con igual derecho a la devolución al apostante a quien afecte la anulación.

35. Las bolsas a que se refiere la regla anterior conteniendo los cuerpos de «control» de los boletos recibidos en la Delegación se introducirán en sacas para remitirlas a la Central del Patronato.

Estas sacas estarán dotadas de un aparato de cierre metálico, en el que se colocará un precinto remitido por el Patronato para cada jornada y tendrán la forma y las garantías que el Patronato determine.

36. En la Central del Patronato se constituirá una Junta de Control, que se hará cargo de todos los cuerpos de «control» remitidos por las Delegaciones.

Esta Junta estará integrada por el Director-Gerente del Patronato o funcionario en quien delegue, un representante de la Dirección General de Seguridad y otro de la excelentísima Diputación de Madrid.

37. Las sacas conteniendo las bolsas con los cuerpos de los «boletos» destinados a «control» deberán estar en poder de la Junta de Control de Madrid con anterioridad a la hora del comienzo de los partidos, procediéndose a la anulación de las apuestas correspondientes a los «boletos» remitidos en envases que lleguen posteriormente.

38. La Junta de Control podrá, en casos excepcionales y por acontecimientos imprevistos, admitir sacas que debidamente precintadas por una Delegación con las formalidades que exige la regla 35, lleguen a poder de la misma después del comienzo de los partidos. En este caso se levantará acta haciendo constar dicha circunstancia.

Escrutinio

39. Una vez recibidas en la Central del Patronato las sacas que contienen el cuerpo del «boleto» destinado a «control» se procederá a su archivo por la Junta a que hace referencia la regla 36 en locales debidamente acondicionados, que serán cerrados por los componentes de la Junta que actuarán de claveros.

40. Conocidos los resultados de los partidos, dará comienzo el cómputo y la clasificación de los aciertos que contengan los pronósticos de los cuerpos de los boletos destinados a «escrutinio».

41. Terminada la clasificación según los pronósticos que figuran en el cuerpo de «escrutinio», se hará entrega a la Junta de Control de una relación que comprenderá la numeración de los «boletos» presuntos premios.

La Junta de Control procederá a la apertura del lugar donde se custodian los cuerpos de «control» y comprobará la identidad de los pronósticos de este cuerpo con los del cuerpo de «escrutinio» que correspondan a las columnas presuntos premios, dando su conformidad si procediera.

Si al efectuar la anterior comprobación se notara la falta del cuerpo destinado a «control» de algunos de estos «boletos» se procederá a la anulación de los mismos, dando derecho a sus titulares a ser reintegrados del valor de sus apuestas.

42. En el caso de no coincidir los cuerpos de «control» y «escrutinio» prevalecerán los pronósticos contenidos en el primero de estos cuerpos.

La Junta de Control anulará los pronósticos que figuren en el cuerpo de «control» tanto en blanco como ilegibles, dudosos o conteniendo raspaduras o emiendas o signos distintos a los autorizados para cada clase de boletos. También anulará los que no se puedan descifrar por deterioro del cuerpo de «control» y aquellas columnas que por deficiencias en el corte, tanto en el que separa el «resguardo» del «boleto» como el que se haya podido producir al ser separados los cuerpos de «control» y «escrutinio» no se hayan conservado íntegros y legibles precisamente en el primero de estos.

43. La Junta de Control, después de terminada la comprobación, volverá a cerrar el local donde se custodia el cuerpo de «control» de los boletos y se clasificarán por el Patronato, según los aciertos, en las tres categorías de premios, haciéndose público el número de columnas incluidas en cada grupo, la recaudación de la jornada y la cantidad destinada a fondo de premios.

A continuación y de acuerdo con los datos anteriores, que tendrán carácter provisional, se establecerá la lista de premios, que se remitirá a las Delegaciones para que se exponga en el local de las mismas.

44. Las listas provisionales se publicarán oficialmente, exponiéndose en la tablilla de anuncios de las oficinas centrales del Patronato y de los locales en donde estén establecidas las Delegaciones del Patronato; pero las que se expongan en estas últimas dependencias podrán comprender únicamente los boletos recibidos en establecimientos de su zona.

45. A todo apostante a quien se considere con derecho a percibir un premio por cuantía superior a 5.000 pesetas se le remitirá al domicilio indicado en el boleto una comunicación del Patronato, informándole que su boleto está incluido en la lista provisional; en el caso de no recibir dicha comunicación antes del sábado siguiente a la fecha de la jornada deberá reclamar a la Central del Patronato. También deberá formular la reclamación si consultase la lista y no apareciese indicado el número de su boleto o al mismo no se le reconociesen las columnas premiadas a que estime tener derecho o figure incluido en una categoría inferior.

46. La reclamación se formulará por medio de un impreso, que podrá retirarse de cualquier establecimiento autorizado, en el que deberán consignarse los datos que en el mismo se solicitan. El impreso habrá de remitirse por correo certificado a la Central del Patronato y ha de recibirse en sus oficinas todo lo más tarde antes de las catorce horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente al de la celebración de la jornada.

47. Si el apostante tiene posibilidad de comprobar las listas provisionales y observa que su boleto figura incluido en las mismas en el lugar que le corresponde y con las columnas acertadas que estime exactas, no será necesario que curse la reclamación a que se refiere el párrafo anterior.

48. Para los premios inferiores a 5.000 pesetas y siempre que los de primera categoría afecten a columnas acertadas con la totalidad de los pronósticos, la reclamación habrá de recibirse durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la de celebración de la jornada.

49. Los premios inferiores a 5.000 pesetas en los que no concorra la circunstancia señalada en la regla anterior serán comunicados a los apostantes en la forma que se determina en la regla 45 y el plazo de reclamaciones queda fijado por lo dispuesto en la citada norma.

50. También podrá reclamarse ante cualquier Delegación del Patronato antes de las catorce horas del décimo día natural, contado desde el siguiente al de la celebración de la jornada.

51. Los apostantes que se consideren con derecho a premio podrán también dirigirse a las oficinas centrales del Patronato en Madrid (anagrama PAMDEBE) formulando la reclamación mediante telegrama, que deberá recibirse en dichas oficinas centrales antes de las catorce horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente al de la celebración de la jornada. En dicho telegrama deberá consignarse los siguientes datos: número del boleto, clase del mismo, jornada y categoría del premio que se reclama.

52. El Patronato no asumirá ninguna clase de responsabilidad en el caso de

que exista algún error en los datos que se consignen en el impreso que se curse para formular la reclamación o en el texto del telegrama.

53. La Junta de Control se constituirá después de terminado el plazo que señala la regla 45 para comprobar las reclamaciones presentadas, revisándose los cuerpos de «control» correspondientes a las que hubieren recibido durante el plazo que establece la regla 46; y en vista del resultado se modificará si a ello hubiere lugar la lista provisional a que afecten y se determinará el reparto definitivo de los premios de esa jornada, comunicándose la lista definitiva a las Delegaciones del Patronato, quienes la harán pública en los locales donde están establecidas.

La mera tenencia del «resguardo» que debe conservar en su poder el apostante no da derecho a que se estime la reclamación de un premio si el cuerpo del boleto destinado a «control» no figura entre los archivados con las formalidades que establece la regla 39.

54. La Junta de Control se reunirá semanalmente durante el plazo que señala la regla 43 para comprobar las reclamaciones que afecten a premios inferiores a 5.000 pesetas.

55. Los premios se pagarán por las Delegaciones del Patronato en la siguiente forma: los premios superiores a 5.000 pesetas a que se refiere la regla 45, a partir del tercer día de la publicación del resultado definitivo y de acuerdo con los datos consignados en el mismo.

Los premios inferiores a 5.000 pesetas a que se refiere la regla 48, a partir del tercer día de la publicación del resultado provisional o de la aceptación de la reclamación en su caso.

En ambos casos, para que se abone el importe de un premio, será necesario que el apostante entregue el resguardo que obra en su poder, reservándose el Patronato el derecho de exigir la previa justificación de la personalidad si lo estima necesario.

Excepcionalmente el Consejo de Administración podrá ordenar el pago sin la presentación del «resguardo» con la exigencia de las formalidades que se estimen necesarias para identificar al propietario del boleto.

56. Los premios caducarán una vez transcurridos noventa días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del resultado definitivo.

57. Si se promoviese un litigio ante los Tribunales de Justicia por la propiedad de un boleto premiado se suspenderá la percepción del premio hasta que recaiga una resolución firme en dicho litigio.

En este caso quedará interrumpida la prescripción que señala la regla anterior hasta que se adopte la resolución firme a que se acaba de hacer referencia.

El Patronato no asumirá obligaciones por convenios concertados con terceros por la persona que suscriba un boleto.

58. Los cuerpos de «control» de los boletos no premiados serán inutilizados una vez transcurrido el plazo de caducidad correspondiente a la jornada.

Los boletos premiados y aquellos a que afecte una reclamación d'nerada permanecerán archivados durante un año.

59. El Patronato no será responsable de las anulaciones que sean consecuencia de la aplicación de estas normas.

60. Todo apostante por el hecho de suscribir un boleto somete todas las acciones que de él pudieran derivarse a la decisión en última instancia del Consejo de Administración del Patronato.

Los concursantes aceptan la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid con motivo de cualquier reclamación que pudieran promover con ocasión de los concursos o de la aplicación de las presentes normas, renunciando a cualquier otro fuero que por la razón que fuese pudiera parecer correspondientes.

61. Estas normas anulan totalmente las publicadas en fechas anteriores para los concursos de pronósticos que organiza el Patronato.

Las presentes normas han sido aprobadas por el Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas en la sesión celebrada el día 12 de julio de 1962, de acuerdo con lo establecido en el párrafo séptimo, número noveno, del Reglamento, de 4 de diciembre de 1951, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes y año.—4.498.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Empresa Nacional «Calvo Sotelo», S. A.

Nombre del representante en Sevilla: Don Jose Maria Olano Emparan, calle Albareda, número 15.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segunda, como ampliación a los 500 que ya se tiene concedidos por Orden ministerial de 23 de febrero de 1946, con los que se completará hasta un caudal de 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Montoro.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Manzana (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de agosto de 1962.—El Comisario Jefe, D. P. Fidalgo.—7.257.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obr: Plan Jaén. Zona regable del Guadalén. Zona de instalaciones, Canal principal y acequias. Término municipal: Vilches, provincia de Jaén

Expropiaciones

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terre-

nos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 13 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito presentado en la Alcaldía de Vilches los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, interesados y nombre de la finca o paraje

Zona de instalaciones:

1. Herederos de don Miguel Fernández de Lenceres, Casablanca.

Canal principal:

2. Herederos de don Miguel Fernández de Lenceres, Casablanca.

3. Don Miguel Conejero Martínez, El Chaparral.

4. Don Miguel Fernández Conejero, El Chaparral.

5. Don Miguel Conejero Martínez, El Chaparral.

6. Doña Isabel Mesa Alfonso, Casa Quemada.

7. Don Miguel Conejero Martínez, Las Majadas.

8. Instituto Nacional de Colonización, Casa Quemada.

9. Don Miguel Conejero Martínez, Las Majadas.

10. Don Felipe Conejero Martínez, Cañada de Castro.

11. Don Miguel Conejero Martínez, Cañada de Castro.

12. Don Alonso Baena Rodríguez, Los Villares.

13. Herederos de don Eduardo Rodríguez Pérez, Los Villares.

14. Doña Isabel Mesa Alfonso, Los Villares.

15. Don Miguel Conejero Martínez, Haza del Junco.

16. Doña María de la Peña Pousibet, El Pecho de Júcar.

17. Doña María de la Peña Pousibet, Los Grajos.

18. Don José Pedrajas López, La Marquesa.

Acequia I:

19. Instituto Nacional de Colonización, El Chaparral.

20. Herederos de don Miguel Fernández de Lenceres, Casablanca.

Acequia II:

21. Doña Isabel Mesa Alfonso, Casa Quemada.

22. Instituto Nacional de Colonización, Casa Quemada.

Acequia III:

23. Instituto Nacional de Colonización, Casa Quemada.

24. Instituto Nacional de Colonización, El Chaparral.

Acequia III-1:

25. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Los Marinos-La Leona.

26. Instituto Nacional de Colonización, El Chaparral-Los Marinos.

27. Herederos de don Eduardo Rodríguez Pérez, Los Marinos.

28. Don Juan Lorente Lorente, Cortijo San Francisco.

Acequia III-I-I:

29. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Los Marines-La Leona.
30. Herederos de don Eduardo Rodríguez Pérez, Loma del Tumar.
31. Don Juan García García, Loma del Tumar.
32. Instituto Nacional de Colonización, Loma del Tumar.
33. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Cortijo San Miguel.
34. Herederos de don Juan Conejero García, Cortijo El Obispo.

Acequia III-I-II:

35. Herederos de don Idefonso Baena Olmos, Los Marines-La Leona.
36. Herederos de don Eduardo Rodríguez Pérez, Los Marines.
37. Don Juan Lorente Lorente, Cortijo San Francisco.
38. Don José Hervas Hervás, Los Marines.
39. Don Juan García García, Los Marines.
40. Don Miguel Conejero Martínez, Los Marines.
41. Herederos de don Eduardo Rodríguez Pérez, Los Marines.
42. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Cortijo San Miguel.
43. Instituto Nacional de Colonización, Los Marines.
44. Don Juan Valdemoro García, Los Marines.
45. Instituto Nacional de Colonización, Los Marines-Camino CR-3.

Acequia III-I-II-I:

46. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Cortijo San Miguel.
47. Instituto Nacional de Colonización, Los Marines.
48. Don Juan Valdemoro García, Los Marines.
49. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Los Marines.

Acequia III-I-II-I-I:

50. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Cortijo San Miguel.
51. Instituto Nacional de Colonización, Los Marines.

Acequia III-II:

62. Instituto Nacional de Colonización, El Chaparral.
53. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Los Marines-La Leona.
54. Instituto Nacional de Colonización, Los Marines.

Acequia V:

55. Don Miguel Conejero Martínez, Cañada de Castro.
56. Don Alonso Baena Rodríguez, Los Villares.
57. Don Miguel Conejero Martínez, Cañada de Castro.
58. Instituto Nacional de Colonización, Casa Quemada.
59. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, La Leona.
60. Instituto Nacional de Colonización, La Leona Camino de la zona regable.
61. Herederos de don Eduardo Rodríguez Pérez, Cortijo San José.
62. Don Antonio Conejero Ruiz, Cortijo El Obispo.
63. Doña María Conejero Ruiz, Cortijo El Obispo.
64. Don Felipe Conejero Ruiz, Cortijo El Obispo.

Acequia V-0:

65. Instituto Nacional de Colonización, Casa Quemada.

Acequia V-I:

66. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, La Leona.

Acequia V-II:

67. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, La Leona.

Acequia V-III:

68. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, La Leona.
69. Herederos de don Eduardo Rodríguez Pérez, Cortijo San José.

Acequia VI:

70. Instituto Nacional de Colonización, Vegas de Cabeza Gorda.
71. Herederos de don Eduardo Rodríguez Olmo, Vegas de Cabeza Gorda.
72. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Vegas de Cabeza Gorda.
73. Dos Miguel Conejero Martínez, Vegas de Cabeza Gorda.

Acequia VII:

74. Instituto Nacional de Colonización, Vegas de Cabeza Gorda.
75. Don Miguel Conejero Martínez, Vegas de Cabeza Gorda-Haza del Junco.
76. Instituto Nacional de Colonización, Vegas de Cabeza Gorda-Haza de Micaela.
77. Herederos de don Eduardo Rodríguez Pérez, Vegas de Cabeza Gorda.
78. Herederos de don Idefonso Baena Olmo, Vegas de Cabeza Gorda.

Acequia VIII:

79. Instituto Nacional de Colonización, Vegas de Cabeza Gorda.
80. Don Miguel Conejero Martínez, Vegas de Cabeza Gorda-Haza del Junco.
81. Instituto Nacional de Colonización, Vegas de Cabeza Gorda-Haza de Micaela.
82. Don Miguel Conejero Martínez, Vegas de Cabeza Gorda-Haza de Micaela.
83. Instituto Nacional de Colonización, Vegas de Cabeza Gorda.

Acequia IX:

84. Instituto Nacional de Colonización, Vegas de Cabeza Gorda-Campo de Aviación.
85. Don José Pedrajas López, Cortijo de Cristo Rey.
86. Instituto Nacional de Colonización, Cristo Rey.

Sevilla, 20 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director, P. D. (ilegible).—4.504.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos:

Peticionario: «Induca, S. L.»
Objeto: Instalar en Petrel línea aérea trifásica a 11 kilovatios, con entronque en línea circunvalación Eida-Pretef y 408,5 metros de longitud, alimentará un nuevo centro de transformación de 75 KVA. a

montar en la fábrica de calzado emplazada en Pda. de Guirney.
Capital: 125.220 pesetas.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar en Pilar de la Horadada una línea de alta tensión a 11 kilovatios, de 1.733 metros de longitud, con entronque en poste anterior a caseta de A. Jimenez, para suministro al centro de transformación de 75 KVA. de la Sociedad de Riegos «Norte de San Isidro», en la Pda. los Romeros.
Capital: 109.690 pesetas.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Establecer en Alicante una línea aérea en alta tensión a 11 kilovatios, que entroncando en línea derivación al Cabo y con longitud de 735 metros, alimentará un centro de transformación de 50 KVA. para las obras de construcción en la Albufera.
Capital: 124.199 pesetas.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Establecer en Bigastro una nueva línea aérea en alta tensión a 11 kilovatios, con origen en apoyo 30 de línea a centro de transformación Hurchillo y con 250 metros de longitud, alimentará el nuevo centro de transformación de don Vicente Ortuño.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar en Playa «Rincón», Playa del Albir—Alfaz del Pi—, línea aérea en alta tensión a 11 kilovatios, con origen en último apoyo de línea general a Playa y 363 metros de longitud, alimentará un nuevo centro de transformación de 250 KVA. «Rincón», Playa de Albir, para servicio de nuevos apartamentos.
Capital: 134.892 pesetas.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar en Pilar de la Horadada un ramal trifásico a 11 kilovatios que entroncando en el poste anterior al centro de transformación existente, y con una longitud de 979 metros, terminará en la citada Playa en un transformador de 20 KVA. para el suministro de los chalets allí situados.
Empleará materiales nacionales.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar en Elche, Pda. Perleta, un ramal trifásico a 11 kilovatios que entroncando en el apoyo último de la línea al centro de transformación Florida, y con un recorrido de 1.942 metros, terminará en un transformador aéreo de 50 KVA. en la citada Pda.
Empleará materiales nacionales.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar un ramal trifásico a 11 kilovatios que entroncando en el apoyo número 40 de la línea a HH. Maristas y con un recorrido rectilíneo, en dirección Este, de 456 metros, terminará en transformador de interperle de 50 KVA. en Guardamar, Pda. El Pinar.

Alicante, 25 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.—4.501.

CORDOBA

Don Antonio Alba Garrido solicita instalar en Cabra una industria de confección de ropas para hombres, mujeres y niños, con una producción anual valorada en 37.500.000 pesetas.

Presupuesto: 14.837.400 pesetas.
Lo que se publica a efectos de la Orden de 12 de septiembre de 1939.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz.—7.246.

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA**

**Jefaturas Provinciales de
Ganadería**

LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Gregorio Vallejo Domínguez.

Emplazamiento: Lardero.

Objeto: Carnicería y chacinería menor con cámara frigorífica.

Capital: 35.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura Provincial, en el plazo de diez días, y por cuadruplicado, los escritos que consideren convenientes.

Logroño, 22 de agosto de 1962.—El Jefe provincial, Julián Cuevas Alvarez.—4.478.

MADRID

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Prieto Sánchez.

Emplazamiento: Avenida Espinosa, 13. Madrid.

Objeto: Ampliación fábrica embutidos. Producción anual: 10.400 kilogramos de embutidos, 400 kilogramos de chicharrones.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 24 de agosto de 1962.—El Jefe del Servicio, P. D., Luz Zalduegui.—4.479.

Nueva industria

Peticionaria: Doña Francisca Esteban Agudo.

Emplazamiento: Zaida, 45. Madrid.

Objeto: Instalación fábrica de morcillas.

Producción anual: 10.000 kilogramos de morcillas.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 27 de agosto de 1962.—El Jefe del Servicio, P. D., Luz Zalduegui.—4.497.

Peticionaria: Doña Dolores Pardo Velázquez.

Emplazamiento: Calle de las Tintas, 10. Madrid.

Objeto: Instalación fábrica de morcillas. Producción anual: 7.250 kilogramos de morcillas de arroz y cebolla.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 25 de agosto de 1962.—El Jefe del Servicio, P. D., Luz Zalduegui.—4.480.

ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don José Mallén Mayor. Emplazamiento: Zaragoza, Castelar, 62. Industria: Chacinería mayor.

Capital: 237.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por la presente solicitud presenten los oportunos escritos, por cuadruplicado, en el plazo de diez días hábiles, en las oficinas de este Servicio (Calvo Sotelo, 11).

Zaragoza, 24 de agosto de 1962.—El Jefe del Servicio (ilegible).—7.247.

Servicio Nacional del Trigo

LA CORUÑA

Nuevas industrias

Peticionaria: Doña Magdalena Infante Miñones e hijos.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Carantía-Vimianzo.

Capital: 42.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 25 de agosto de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—4.495.

*

Peticionario: Don José Freire Varela. Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero para piensos.

Localidad del emplazamiento: Consistorio-Paderna.

Capital: 60.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 25 de agosto de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—4.496.

VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Lucio Díaz Santisteban.

Objeto: La implantación de un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Carranza.

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 24 de agosto de 1962.—El Jefe provincial, Manuel Fernández.—4.483.

MINISTERIO DE COMERCIO

**Dirección General de Política
Arancelaria**

Admisiones temporales

Peticionario: Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima, Calle de la Paz, 22, Vigo.

Mercancía a importar: Tíndidos enteros o descabezados y eviscerados, congelados o refrigerados.

Mercancía a exportar: Atún en conserva.

Mermas y desperdicios: 35 por 100 y 43 por 100.

Fundamentos: Abaratamiento de la producción para fomentar la exportación, con el consiguiente beneficio en divisas y trabajo al personal.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., Alfredo Zavala Rical.—4.500.

**SECRETARIA GENERAL
DEL MOVIMIENTO**

Organización Sindical

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA**

Devoluciones de fianzas definitivas

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Mato y Alberola, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en El Palmar (Murcia), ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción y liquidación definitiva de las obras.

Madrid, 22 de agosto de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—4.099.

*

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Francisco Pastor Merinas, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Villanueva del Rosario (Málaga), ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción y liquidación definitiva de las obras.

Madrid, 22 de agosto de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—4.098.

*

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de tipo social y urbanización en Guía de Isora (Tenerife), ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción y liquidación definitiva de las obras.

Madrid, 27 de agosto de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—4.127.

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles siguientes: Números 19.986 y 32.610, de 9.000 y 1.000 pesetas nominales, respectivamente, en Interior 4 por 100; números 20.984, 35.521 y 35.522, de 1.000, 5.500 y 7.000 pesetas nominales, respectivamente, en obligaciones Diputación Provincial de Logroño; número 35.954, de pesetas 1.000, en acciones Banco Español del Río de la Plata, todos ellos a nombre de doña Consuelo Marrodán Navasa, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Logroño, 24 de agosto de 1962.—El Secretario, Antonio Estefanía.—7.260

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, en su sesión del 24 de agosto, acordó solicitar el desembolso del quinto y último dividendo pasivo del 20 por 100 del nominal (cien pesetas por acción) en las acciones numeradas del 150.001 al 200.000.

Dicho dividendo habrá de hacerse efectivo del 1 al 20 de octubre próximo, en todas las oficinas de nuestra Institución y los siguientes Bancos: Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Urquijo, Guipuzcoano, San Sebastián y Zaragozano, en San Sebastián; Hispano Americano y de Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, mediante presentación de los extractos de inscripción, para fijar el cajetín haciendo constar que se ha realizado el pago.

El capital desembolsado de este quinto

dividendo pasivo participará en los beneficios a partir de 1 de noviembre de 1962, y las demoras o faltas de pago desde el último día del plazo fijado quedarán sujetas a las disposiciones del artículo 55 de los Estatutos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1962.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.—7.272.

AGRUPACION LEVANTINA DE EXPORTADORES Y COSECHEROS DE NARANJA, S. A. (AGRUNA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de octubre del actual, a las once de la mañana, por primera convocatoria, en el domicilio social, plaza de Mariang Benllure, número 8, Valencia, y transcurridas veinticuatro horas, en segunda, si procediese, a la misma hora y local social, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico 1961-62 y aplicación de su resultado, así como la gestión social de los Administradores.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio social 1962-63.

Valencia, 1 de septiembre de 1962.—El Secretario del Consejo de Administración, 1.245.

ELECTRONICA IBERICA, S. A.

ELIBE

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria en su domicilio social, Pradillo, 44, el día 25 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, con objeto de autorizar al Consejo para aumentar el capital so-

cial, con arreglo al artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente.

Madrid, 28 de agosto de 1962.—Por el Consejo de Administración: El Secretario (ilegible).—7.270.

SINDICATOS DE OBLIGACIONISTAS DE FERROCARRILES ECONOMICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Ferrocarril de Tortosa a La Cava

A nuevo requerimiento del Consejo de Administración de «Ferrocarriles Económicos, S. A.», se convoca por segunda vez, por no haber concurrido a las Asambleas convocadas los días 30 y 31 de julio último al quorum necesario, a los tenedores de las obligaciones hipotecarias, correspondientes a las series emitidas con fecha 18 de septiembre de 1926 y 12 de febrero de 1929 a Asambleas generales de obligacionistas, que se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad, calle de Gerona, número 177, principal, los días 25 y 26 de septiembre próximos, respectivamente, a las cinco de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

Examen y, en su caso, aprobación de los respectivos convenios elaborados por la Sociedad emisora para el pago de los intereses y la amortización de las obligaciones hipotecarias.

Podrán asistir a dichas Asambleas los poseedores de cinco o más obligaciones de cuya emisión se trate, admitiéndose la delegación por escrito, si bien deberán depositar sus títulos en el Banco o establecimiento de crédito, cuatro días hábiles antes del señalado para la celebración de la respectiva Asamblea.

Barcelona, 17 de agosto de 1962.—Los Comisarios.—7.701.

FABRICA DE LADRILOS DE VALDE-RRIVAS, S. A.

Ha trasladado su domicilio social, dentro de Madrid, a la calle del General Sanjurjo, número 59. Teléfono 253-39-00.

Madrid, 27 de agosto de 1962.—7.267.

«SUR», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

SEVILLA

Balance al 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	909.920,05	Capital social	5.000.000,—
Valores mobiliarios	5.670.568,—	Reservas patrimoniales	636.142,42
Inmueble	500.000,—	Reservas técnicas	5.361.481,45
Préstamo hipotecario	2.000.000,—	Reaseguro	1.379.355,36
Reaseguro	1.107.835,43	Otras cuentas	952.260,12
Otras cuentas	3.004.994,03		
Pérdidas y Ganancias	155.921,81		
	13.349.239,35		13.349.239,35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Ejercicio 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo deudor ejercicio anterior	314.525,35	Reservas técnicas ejercicio anterior	4.167.048,84
Reservas técnicas del ejercicio	5.381.481,45	Otros abonos	13.103.329,15
Otros adeudos	11.730.293,—	Saldo deudor del ejercicio actual	155.921,84
	17.426.299,80		17.426.299,80

1.200.

PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

Ha trasladado su domicilio social, dentro de Madrid, a la calle del General Sanjurjo, número 59. Teléfono 253-39-00.

Madrid, 27 de agosto de 1962.—7.266.

SOCIEDAD CAROLINENSE DE INDUSTRIAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace público que la «Sociedad Carolinense de Industrias, Sociedad Anónima», domiciliada en La Carolina (Jaén), calle San Juan de la Cruz, número 7, ha sido disuelta por escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1961, inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al folio 86, tomo 16, libro 15, hoja número 682, inscripción tercera.

La Carolina, 20 de julio de 1962.—El ex Director Gerente (ilegible).—1.182.

LA PREVISION MALLORQUINA, S. A.

BARCELONA

Balance al 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	1.199.126,45	Capital social	660.000,—
Valores mobiliarios	324.415,—	Reservas patrimoniales	544.003,42
Otras cuentas	95.175,80	Otras cuentas	414.713,83
	1.618.717,25		1.618.717,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo ejercicio act.	224.862,92	Saldo Ramo Entierros	224.862,92
7.095.	224.862,92		224.862,92

«UNION ESPAÑOLA», COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

MADRID

Dirección General: Avenida de Calvo Sotelo, 18

Balance en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	5.373.927,81	Capital social	5.000.000,—
Valores mobiliarios e inmuebles	30.358.744,62	Reservas patrimoniales	438.256,36
Anticipos sobre pólizas Vida	17.357,90	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada)	45.897.999,63
Delegaciones y agencias: Saldos activos en efectivo.	4.904.962,65	Comisiones sobre primas pendientes de pago	1.210.805,97
Recibos de primas pendientes de cobro	6.739.416,90	Para beneficios de los asegurados y vencidos pendientes de pago	221.397,—
Reaseguro aceptado: Depósitos y saldos activos con los cedentes	3.647.306,57	Provisiones diversas	917.546,95
Reaseguro cedido: Reserva y saldos activos con las aceptantes	11.830.400,51	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con los cedentes	542.563,64
Otras cuentas diversas	8.414.383,73	Reaseguro cedido: Depósitos y saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	5.907.721,54
	71.284.500,69	Delegaciones y agencias: Saldos pasivos en efectivo.	189.560,34
		Otras cuentas diversas	10.017.956,69
		Pérdidas y Ganancias:	
		Ejercicio anterior (remanente)	19.008,81
		Ejercicio actual	921.683,76
			940.692,57
			71.284.500,69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas	14.113.922,83	Reservas técnicas del ejercicio anterior	34.972.900,31
Gastos generales y de producción	20.178.392,06	Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	36.285.090,13
Contribuciones y otras partidas	1.288.651,34	Derechos de Registro y otras partidas	5.773.687,03
Reservas técnicas del presente ejercicio	38.343.751,28	Reaseguro aceptado:	
Reaseguro aceptado:		Reservas técnicas del ejercicio anterior	7.013.025,04
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rescates y rentas	3.316.386,44	Primas vencidas en el ejercicio	8.962.181,25
Gastos reintegrados a los cedentes	4.032.613,99	Otras partidas	307.968,26
Contribuciones y otras partidas	59.838,20	Reaseguro cedido:	
Reservas técnicas del presente ejercicio	7.775.645,35	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates	1.825.362,86
Reaseguro cedido:		Gastos reintegrados por los reaseguradores	3.630.029,47
Primas cedidas	10.478.400,08	Contribuciones y otras partidas	1.830,93
Reservas técnicas del ejercicio anterior	10.223.567,26	Reservas técnicas del presente ejercicio	11.760.921,91
Intereses de depósitos por reservas	10.203,45	Operaciones generales:	
Otras partidas	2.891,55	Cuentas diversas	275.611,05
Operaciones generales:			
Cuentas diversas	43.652,84		
Saldo del ejercicio anterior	19.008,81		
Saldo del ejercicio actual	921.683,76		
	940.692,57		
	110.808.608,24		110.808.608,24

Unión Española, Compañía de Seguros Generales.—El Director.—6.856.

L'ABEILLE-VIDA

Operaciones en España

Balance en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	431.418,44	Dirección General	7.034.194,46
Bancos	6.625.134,31	Reservas patrimoniales	287.000,—
Valores mobiliarios	55.639.332,75	Reservas técnicas legales	67.734.467,—
Inmuebles	12.862.366,65	Provisiones	4.244.066,50
Anticipos sobre pólizas	3.042.947,—	Reaseguro cedido	12.254.113,37
Delegaciones y Agencias	1.192.550,46	Delegaciones y Agencias	42.131,33
Recibos de prima pendientes de cobro	1.684.043,70	Acreedores diversos	623.736,56
Reaseguro cedido	12.981.997,60	Pérdidas y Ganancias	1.777.520,87
Deudores diversos	324.748,40	Cuentas de valores nominales	54.755,—
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	342.875,80		
Cuentas de valores nominales	54.755,—		
	95.175.165,11		95.175.165,11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio	94.291.948,40	Suman las operaciones del ejercicio	96.069.469,27
Saldo acreedor del ejercicio	1.777.520,87		
	96.069.469,27		96.069.469,27
7.180.			

« LA SIRENA »

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS MARITIMOS

V I G O

Pablo Morillo, 7, 1.º

Balance de situación en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	222.935,53	Fondo fundacional	2.000.000,00
Bancos	3.028.697,88	Reservas técnicas legales:	
Valores mobiliarios:		Para siniestros, capitales vencidos y rentas pen-	
Fondos públicos del Estado español	1.017.010,00	dientes de liquidación o pago	2.066.120,00
Otros valores públicos españoles	76.291,13	Provisiones	141.145,50
Inmuebles	192.500,00	Reaseguro cedido:	
Recibos de prima pendientes de cobro:		Saldos pasivos en efectivo con los reasegura-	
Ramo de Transportes	215.468,84	dores	58.817,18
Cuenta de valores nominales:		Acreedores diversos:	
Depositarios de valores necesarios	1.020.000,00	Otros acreedores	289.753,45
Depositarios de valores en custodia	98.000,00	Pérdidas y Ganancias	193.170,30
		Cuenta de valores nominales:	
		Valores nuestros en depósitos necesarios	1.020.000,00
		Valores nuestros en custodia	98.000,00
Total Activo	5.870.906,43	Total Pasivo	5.870.906,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gas-		Primas devengadas en el ejercicio (netas de	
tos para su arreglo	3.718.222,04	amortizaciones)	2.904.135,10
Gastos generales imputables al Ramo:		Derechos de registro sobre primas devengadas	
Sueldos y cargas sociales del personal	340.848,72	en el ejercicio (netas de amortizaciones)	206.876,94
Material	13.548,70	Producto de los fondos invertidos afectos al	
Otros gastos	60.684,85	Ramo	77.395,37
Contribuciones e impuestos por operaciones del		Reaseguro cedido:	
Ramo	137.405,03	Sumas reintegradas por siniestros, Seguro di-	
Otros adeudados no especificados	194.710,58	recto	2.179.000,00
Reaseguro cedido:			
Seguro directo (primas cedidas)	703.817,18		
Saldo acreedor (que se traspasa a la cuenta			
general)	198.170,30		
Suma total	5.367.407,41	Suma total	5.367.407,41
1.232.			

LA MUNDIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1961

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	284.411,06	Capital social suscrito	7.500.000,—
Bancos (efectivo en cuentas corrientes)	5.269.565,17	Reservas patrimoniales	345.657,12
Valores mobiliarios	42.665.937,50	Reservas legales no técnicas	1.203.031,19
Inmuebles	28.589.232,43	Reservas técnicas legales	88.915.202,62
Préstamos	5.906.019,70	Provisiones	618.881,65
Anticipos sobre pólizas	2.664.419,52	Reaseguro aceptado (saldos pasivos)	908.069,34
Delegaciones y Agencias (saldos activos en efectivo)	14.220.506,54	Reaseguro cedido (saldos pasivos y depósitos)	35.131.153,56
Recibos de primas pendientes de cobro	9.664.938,01	Delegaciones y Agencias (saldos pasivos en efectivo)	196.237,84
Coaseguradores (Saldos activos)	1.461.450,94	Coaseguradores (saldos pasivos)	5.371.582,25
Reaseguro aceptado (Saldos activos y depósitos)	6.668.910,37	Acreedores diversos	10.576.855,91
Reaseguro cedido (saldos activos y reservas)	30.858.256,13	Pérdidas y ganancias	1.161.018,24
Deudores diversos	2.826.089,70		
Renta e intereses vencidos pendientes de cobro	75.780,—		
Efectos mercantiles a cobrar	14.466,59		
Plazas y depósitos en efectivo	308.089,62		
Mobiliario e instalación	649.646,44		
Total Activo	152.127.689,72	Total Pasivo	152.127.689,72

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1961

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	4.717.308,60	Remanente del ejercicio anterior	60.283,57
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)	653.898,43	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	175.700,35
Amortizaciones (no particulares de los Ramos)	54.991,31	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio	6.425.361,17
Otros adeudos	50.770,—		
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio	23.388,51		
Resultados:			
Saldo acreedor del ejercicio actual	1.161.018,24		
Total	6.661.345,09	Total	6.661.345,09

Madrid, 31 de diciembre de 1961.—El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Romero.—V.º E.º: El Director general, Fernando Macías.—6894

MEDICA ESPAÑOLA, S. A.

BARCELONA

Balance de la Sociedad en 30 de diciembre de 1961

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	29.958,46	Capital	100.000,—
Gastos constitución (ded. amort.)	1.118,91	Impuestos a pagar	5.058,29
Valores mobiliarios	101.365,—	Reserva voluntaria	4.455,08
Pendientes cobro	1.689,—	Reserva técnica	21.880,—
		Reserva riesgos	2.000,—
		Pérdidas y Ganancias	1.330,—
Total	134.723,37	Total	134.723,37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1961

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pase a reserva voluntaria	2.631,98	Procedente de 1960	2.621,98
Siniestros	57.420,28	Dif. cotización actual valores	1.346,—
Gastos generales	20.766,12	Primas entidades	109.404,—
Gastos producción	10.340,40	Gremio retención	23,48
Amortización (de gast. const.)	279,71	Otros abonos, intereses valores	160,50
Contribución e impuestos	8.256,87		
Reserva técnica	10.940,—		
Reserva riesgos	1.000,—		
Beneficio ejercicio	1.330,—		
Total	113.565,96	Total	113.565,96

Barcelona, 15 de junio de 1962.—7.108.

REASEGURADORA ESPAÑOLA, S. A.

B I L B A O

Balance de situación en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	52.755,33	Capital social suscrito y desembolsado	5.000.000,00
Bancos	2.071.324,58	Reservas patrimoniales	1.425.275,58
Valores mobiliarios	6.359.552,19	Reservas técnicas legales	76.742.184,38
Inversión de la reserva especial	747.859,78	Acreedores diversos	4.834.993,61
Mobiliario e instalación	2,00	Reaseguro aceptado:	
Deudores diversos	2.931.508,49	Saldos pasivos en efectivo con las cedentes	13.512.891,76
Reaseguro aceptado:		Reaseguro cedido:	
Depositos en poder de los cedentes	72.057.147,13	Depósito de las aceptantes en nuestro poder	36.800.720,55
Saldos activos en efectivo con las cedentes	13.937.333,68	Saldos pasivos en efectivo de las aceptantes	6.664.916,00
Reaseguro cedido:		Pérdidas y Ganancias:	
Reservas a cargo de los reaseguradores	10.766.581,19	Ejercicio actual	1.564,65
Saldos activos en efectivo con los reaseguradores	5.364.915,14	Cuentas de valores nominales	6.619.162,00
Pérdidas y Ganancias:			
Ejercicios anteriores	683.567,02		
Cuentas de valores nominales	6.619.162,00		
Total	151.601.708,53	Total	151.601.708,53

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Participación de los empleados	155.164,58	Producto de los fondos invertidos	410.580,97
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Ramo de Accidentes: Responsabilidad Civil	1.078.350,51	Ramo de Transportes	67.320,90
Saldo acreedor del ejercicio actual	1.564,65	Ramo de Accidentes: Individual	416.060,93
		Ramo de Incendios	209.446,17
		Ramo de Vida	131.671,37
1.108. Total	1.235.079,74	Total	1.235.079,74

L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

MADRID

Delegación General y dirección para España: Paseo de Calvo Sotelo, número 20

Balance general al 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Cajas, Bancos, inmuebles, valores mobiliarios y an-		Dirección General de París	9.384.152,21
nuncios	143.370.667,78	Reservas	147.223.790,71
Compañías cedentes y cesionarias	12.152.572,49	Compañías cedentes y cesionarias	21.369.350,15
Reservas matemáticas a cargo de los cesionarios	19.823.381,—	Acreedores varios	1.531.012,45
Deudores varios	4.151.684,30		
	179.508.305,52		179.508.305,52

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
<i>Seguro directo</i>		<i>Seguro directo</i>	
Liquidaciones, gastos generales y de producción	19.930.854,49	Reservas técnicas ejercicio anterior	118.595.120,52
Contribuciones, impuestos y amortizaciones	787.763,32	Primas emitidas, impuestos y otros recargos	20.157.234,—
Reservas técnicas del ejercicio	123.505.511,68	Producto de los fondos invertidos y beneficios por cambios	5.642.682,92
<i>Reaseguro aceptado</i>		<i>Reaseguro aceptado</i>	
Liquidaciones, gastos, contribuciones e impuestos	1.234.970,78	Reservas técnicas del ejercicio anterior	10.702.387,—
Reservas técnicas del ejercicio	12.091.928,—	Primas vencidas en el ejercicio e intereses de depósitos	3.129.924,19
<i>Reaseguro cedido</i>		<i>Reaseguro cedido</i>	
Primas cedidas	4.496.974,—	Liquidaciones y gastos reintegrados	2.674.432,64
Reservas técnicas ejercicio anterior	18.247.914,—	Reservas técnicas del ejercicio	20.030.075,—
Saldo acreedor	645.941,—		
	180.941.857,27		180.941.857,27

El Director y Delegado general para España, A. Huelin.—6.766.

LE ASSICURAZIONI D'ITALIA

Representación legal para España

Balance de situación en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	8.774.177,10	Reservas técnicas legales	8.394.289,55
Valores mobiliarios	5.935.822,50	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos	208.884,63
Recibos de primas pendientes de cobro	1.717.503,89	Reaseguro cedido: Depósitos y saldos pasivos	8.215.389,05
Agencias: Saldo activo	74.727,07		
Reaseguro aceptado: Depósitos y saldos activos	960.849,43	Compañías coaseguradoras:	
Reservas a cargo de reaseguradores y saldos activos	6.821.643,59	Saldos pasivos	337.820,27
Deudores diversos	10.335,85	Acreedores diversos	2.086.721,98
Depósitos fianzas siniestros:		Fianzas siniestros:	
Responsabilidad Civil	542.500,—	Responsabilidad Civil	412.500,—
		Dirección General de Roma	8.281.454,05
Total	24.937.559,53	Total	24.937.559,53

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de Administración generales	363.396,20	Beneficios diversos	217.644,65
Contribuciones e impuestos	323.089,88	Contribuciones e impuestos reembolsados	332.449,05
Perdidas diversas	5.862,50		
Saldos deudores de los Ramos:		Saldos acreedores de los Ramos:	
Ramo Transportes Mercancías	25.482,31	Ramo Incendios	306.236,94
Saldo acreedor que se transfiere a la Dirección General	1.871.158,40	Ramo Robo	44.854,26
		Ramo Accidentes	86.300,31
		Ramo R. Civil	171.585,63
		Ramo C.º Auto.	1.382.610,05
		Ramo Ttes. Cascos	21.963,31
		Ramo Aviación	23.346,68
6.961. Total	2.589.089,89	Total	2.589.089,89

SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES EN WINTERTHUR

Sucursal Española

Balance de situación en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	12.929.291,22	Saldo pasivo con nuestra Casa Central	40.242.316,52
Valores mobiliarios	27.581.849,—	Fondo legal para fluctuación de cambio en los valores	856.859,—
Inmuebles	39.650.894,35	Reservas técnicas	57.559.192,—
Delegaciones y Agencias, Saldos activos en efectivo	5.194.100,—	Saldos pasivos con los reaseguradores	160.523,—
Recibos de prima pendientes de cobro	8.646.827,—	Delegaciones y Agencias, Saldos pasivos en efectivo	1.113.135,—
Reaseguro cedido. Reservas a cargo reaseguradores	1.832.605,—	Consortio Compensación Seguros: Saldo pasivo	362.464,—
Otros deudores	3.426.373,88	Impuestos vencidos pendientes de pago	1.650.307,64
Intereses vencidos a cobrar	99.485,—	Impuestos sobre primas pendientes	683.284,—
Efectos mercantiles a cobrar	219.344,—	Otros acreedores	421.078,—
Fianzas judiciales	202.000,—	Fianzas de Agentes, Nominal	1.616.500,—
Depósito en Bancos de fianzas de Agentes, Nominal	1.616.500,—		
Pérdidas y Ganancias	3.285.379,71		
	104.684.749,16		104.684.749,16

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de Administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	15.528,—	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	131.257,—
Amortizaciones	39.102,59	Beneficios por realizaciones y cambios	1.768.928,—
Provisión para fondo legal fluctuación de cambio en los valores	102.645,—	Recuperaciones sobre cuentas	29.637,—
Saldo deudor: Ramo Accidentes del Trabajo	3.839.342,05	Saldo acreedor: Ramo Automóviles	129.947,11
Saldo deudor: Ramo Accidentes Individuales	1.890.524,21	Saldo acreedor: Ramo Responsabilidad Civil	7.072,64
Saldo deudor: Ramo Cristales	26.141,39	Saldo acreedor: Ramo Incendios	580.931,46
	5.980.341,28	Saldo acreedor: Ramo Robo	47.188,36
		Saldo deudor en 31-12-1961	3.285.379,71
		Total	5.980.341,28

Barcelona, 31 de diciembre de 1961.—El Director para España, Pedro Fuchs.—6.956.

«PAKEA». MUTUALIDAD DE SEGUROS.— SECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Mutualidad Patronal de Accidentes del Trabajo

Balance de situación al 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		154.769,31	Reservas patrimoniales:		
Bancos		51.337.956,89	Estatutarias	24.949.595,90	
Valores mobiliarios:			Reservas legales no técnicas	6.115.634,23	31.065.230,13
1.—Fondos Públicos del Estado Español	9.541.135,—		Reservas técnicas legales:		
2.—Otros valores públicos españoles	3.164.700,—		Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación		19.367.922,65
3.—Valores industriales y comerciales españoles	3.049.400,—		Acreeedores diversos:		
Inmuebles		15.755.235,—	Consorcio Compensación de Seguros: Saldos pasivos en efectivo	93.232,28	
Recibos de primas pendientes de cobro		3.447.311,32	Impuestos vencidos pendientes de pago	118.627,45	211.859,71
Reaseguro cedido.—Reservas a cargo de los reaseguradores:			Otros acreedores		37.963.917,38
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago		1.498.179,25	Pérdidas y Ganancias		10.400.668,08
Saldos activos en efectivo con los reaseguradores		3.470.319,93	Fianzas de arrendatarios		14.320,—
Deudores diversos:					
Varios		1.839.568,13			
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro		487.879,35			
Fianzas y depósitos en efectivo		351.084,23			
Mobiliario e instalación		1.242.695,57			
Material de prevención y varios		536.836,37			
Depósito fianzas arrendatarios		14.320,—			
Total del Activo		99.023.917,95	Total del Pasivo		99.023.917,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ramo de Accidentes del Trabajo del ejercicio de 1961

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		39.211.615,29	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales imputables al Ramo:			Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	18.486.162,37	
Sueldos y cargas sociales del personal	2.567.243,31		Primas devengadas en el ejercicio	54.341.639,92	
Material	238.025,65		Derechos de Registro sobre primas devengadas en el ejercicio	1.961.607,88	
Otros gastos	1.527.157,68		Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo	1.529.738,52	
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Consorcio de Compensación de Seguros	15.111,65	
Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago		19.367.922,65	Reaseguro cedido:		
Amortizaciones que corresponden al Ramo:			Sumas reintegradas por siniestros:		
Mobiliario e instalación	179.061,03		Seguro directo	5.348.113,21	
Consorcio de Compensación de Seguros	302.234,18		Gastos reintegrados por los reaseguradores:		
Reaseguro cedido:			Seguro directo	594.468,32	
Primas cedidas: Seguro directo	3.805.787,15		Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:		
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			Para siniestros pendientes de liquidación o pago. Anulación por disposición del Tribunal Supremo impuestos Hacienda	1.498.179,25	850.308,71
Para siniestros pendientes de liquidación o pago: Seguro directo	1.559.682,46				
Saldo acreedor que se traspasa a la cuenta general	15.866.598,43				
Suma del Debe		84.625.327,83	Suma del Haber		84.625.327,83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1961

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Otros adeudos:			Remanente del ejercicio anterior	24.985.590,80	
Fondos de reserva	10.867.318,58		Otros abonos:		
Devoluciones a mutualistas	6.991.600,56		Saldo acreedor del Ramo de Accidentes del Trabajo en el ejercicio	15.866.598,43	
Premios a la Prevención y Seguridad en el Trabajo	12.592.602,01	30.451.521,15			
Resultados:					
Saldo acreedor del ejercicio actual		10.400.668,08			
Suma del Debe		40.852.189,23	Suma del Haber		40.852.189,23

San Sebastián, 31 de diciembre de 1961.—Gabriel Zaplana Urretavizcaya, Profesor mercantil del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Guipúzcoa. Colegiado número 37.—1.123.

L A F E D E R A L
Compañía Anónima de Seguros
BILBAO
Dirección general para España

Balanza de situación en 31 de diciembre de 1961.—Negocio español

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos: Efectivo en cuentas corrientes	2.259.846,07	Dirección General de la Compañía	5.071.095,04
Valores mobiliarios	7.310.426,50	Reservas patrimoniales	666.521,38
Delegaciones y Agencias	3.273.580,57	Reservas técnicas legales:	
Reaseguro aceptado:		Seguro directo	3.898.837,76
Depósitos en poder de cedentes	317.494,59	Reaseguro aceptado	1.145.657,84
Saldos en efectivo	49.782,89		
Reaseguro cedido: Saldos de reservas	402.667,17	Reaseguro aceptado:	
Depositos y fianzas	37.500,00	Saldos en efectivo	867.187,14
		Reaseguro cedido: Depósitos de aceptantes	51.743,35
		Acreedores diversos	43.493,94
		Pérdidas y Ganancias: R. ejercicio	1.006.741,24
	13.651.277,79		13.651.277,79

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1961.— Negocio español

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Gastos de administración y semanales	411.388,06	Productos de los fondos invertidos	216.681,89
Quebranto y gastos por realizaciones y cambios ...	1.679,75	Beneficios por realizaciones y cambios	424,89
Saldos deudores de los Ramos del ejercicio:		Saldos acreedores de los Ramos del ejercicio:	
Ramo Accidentes del Trabajo	16.487,85	Ramo Accidentes Individuales	87.121,58
Ramo Cristales	20.890,15	Ramo Automóviles	99.135,99
		Ramo Incendios	834.736,62
	37.378,00	Ramo Robo	10.096,03
Saldo acreedor del ejercicio	1.906.741,34	Ramo Transportes	1.108.090,75
			2.140.080,37
	2.357.187,15		2.357.187,15
1,168.			

L'ASSICURATRICE ITALIANA

Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Balanza de situación de la sucursal española en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	2.207.944,72	Cuenta con la Casa Central	3.165.770,61
Valores mobiliarios	24.513.759,00	Fondo legal para fluctuación de valores	349.890,47
Inmuebles	12.183.465,88	Reservas técnicas legales	42.416.485,00
Agencias: Saldos activos en efectivo	7.079.144,29	Provisiones para eventualidades	2.502.000,00
Recibos de primas pendientes de cobro	4.344.435,05	Agencias: Saldos pasivos en efectivo	1.248.272,31
Reaseguro cedido: Saldo activo	86.602,77	Acreedores diversos	4.363.778,78
Reaseguro cedido: Reserva a cargo de los reaseguradores	1.273.318,00	Cuentas de valores nominales: Fianzas de Agentes en valores como en el Activo	1.791.000,00
Deudores diversos	41.693,00		
Fianzas y depósitos en efectivo	482.592,00		
Mobiliario e instalación	976.223,20		
Pérdidas y Ganancias	857.019,26		
Cuentas de valores nominales: Fianzas de Agentes en títulos	1.791.000,00		
	55.837.197,17		55.837.197,17

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1961

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Amortizaciones	488.111,50	Producto de los fondos invertidos	880.994,78
Contribución e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	433.168,71	Beneficios por realizaciones y cambios	2.290.262,54
Provisiones: Para fondo legal, oscilación valores ...	20.015,00	Saldo acreedor: Ramo de Responsabilidad Civil ...	93.392,05
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios ...	3.842.261,32	Saldo acreedor: Ramo de Accidentes del Trabajo ...	2.921.393,11
Saldo deudor: Ramo de Accidentes Individuales ...	486.133,43	Saldo deudor del ejercicio actual	857.019,26
Saldo deudor: Ramo de Automóviles	1.773.211,78		
	7.043.001,74		7.043.001,74

«ARAGON», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

ZARAGOZA

Balance en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		1.928.583,94	Capital social		6.000.000,—
Valores mobiliarios		10.035.603,51	Reservas patrimoniales		4.446.034,61
Inmuebles		7.730.506,—	Reservas técnicas legales:		
Delegaciones y agencias		183.502,95	Para riesgos en curso	5.034.392,20	
Recibos de primas pendientes de cobro		501.792,30	Para siniestros pendientes	1.220.876,83	
Reaseguro aceptado:			Para pago de comisiones sobre primas pendientes	75.268,83	
Depósitos en poder de los cedentes	2.934.911,77				6.330.537,86
Saldos en efectivo	1.392.299,71		Reaseguro aceptado:		
		4.327.211,48	Saldos en efectivo	383.907,32	
Negocio extranjero		148.271,37	Negocio extranjero: Saldos en efectivo	3.318,95	
Reaseguro cedido:			Negocio extranjero: Reservas	122.917,54	
Reservas a cargo de reaseguradores:					521.143,21
Para riesgos en curso	2.189.344,43		Reaseguro cedido:		
Para siniestros pendientes	148.811,95		Depósitos en poder de los aceptantes	2.508.095,90	
Saldos en efectivo	21.081,53		Saldos en efectivo	1.717.032,32	
		2.357.237,91			3.925.128,22
Deudores diversos		98.573,85	Delegaciones y agencias		65.580,21
Fianzas y depósitos en efectivo		40.278,86	Acreedores diversos		5.235.536,43
Mobiliario e instalación		65.436,50	Pérdidas y Ganancias		982.100,41
Material		111.058,44			
Total		27.506.060,95	Total		27.506.060,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1961

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros		5.075.364,84	Primas		15.879.906,27
Comisiones		6.152.738,33	Derechos de registro		823.713,83
Gastos		2.950.509,29	Reintegro de impuestos y derechos de póliza		1.017.781,—
Reaseguradores		8.678.827,72	Reaseguradores		7.585.273,88
Impuestos		1.028.623,23	Comisiones sobre recargos Consorcio		33.074,60
Diversos		82.065,82	Intereses de valores		473.947,89
Reservas técnicas año corriente		6.289.186,57	Intereses bancarios		3.303,11
Beneficio		982.100,41	Diversos		172.303,75
			Reservas técnicas año anterior		5.434.043,18
			Remanente del ejercicio anterior		114.089,60
6.912.		31.337.407,21			31.337.407,21

COMERCIAL QUIBURGICA, S. A.

BARCELONA

Balance de la Sociedad en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores mobiliarios		105.510,—	Capital		100.000,—
Banco España		7.597,60	Impuestos a pagar		3.891,77
Caja		48.039,03	Reserva voluntaria		30.876,89
Gastos constitución (deduc. amort.)		2.015,—	Reserva técnica		26.034,70
Pendientes cobro		1.080,—	Reserva riesgos		2.000,—
			Pérdidas y Ganancias		1.648,27
Total		164.251,63	Total		164.251,63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1961

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pase a reserva voluntaria, beneficio 1960		1.522,05	Saldo procedente 1960		1.522,05
Siniestros		81.426,77	Primas emitidas		137.022,—
Gastos generales		35.785,26	Gremio retención		24,89
Amortización (de gast. constit.)		718,87	Otros abonos, intereses		3.133,10
Contribución e impuestos		9.383,42	Dif. cotización actual valores		3.485,—
Reserva técnica		13.702,20			
Reserva riesgos		1.000,—			
Saldo acreedor		1.648,27			
Total		145.186,84	Total		145.186,84

«S. E. M. O. D. SERVICIO Y REPARACION DE MOTORES DEUTZ, SOCIEDAD ANONIMA»

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica el balance final de liquidación de la Sociedad «S. E. M. O. D., Servicio y Reparación de Motores Deutz, Sociedad Anónima»:

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		1.657.014,00	Capital		750.000,00
Mercaderías		98.732,50	Reserva para impuestos pendientes		820.983,57
Fianzas		570,—	Pérdidas y Ganancias		353.853,18
Deudores:					
Arsenal de La Carraca	1.013,00				
Arsenal de Cartagena	2.334,05				
Empresa Nacional Bazán	4.316,00				
Empresa Nacional Calvo Sotelo	106,00				
Instituto Nacional de Colonización	77.242,93				
Intesa Industria Técnica	11.741,00				
Junta de Energía Nuclear	47.691,39				
Ministerio del Ejército	110,00				
Ministerio de Obras Públicas	239,22				
Joaquín del Pozo Parada	377,00				
Regimiento Red Permanente	6.170,00				
Transportes Trasley	17.189,00				
		168.520,25			
Total Activo		1.924.836,73	Total Pasivo		1.924.836,73

Madrid, 9 de agosto de 1962.—El Director Gerente.—7.024

CIUDAD CONDAL, SOCIEDAD ANONIMA

Seguros de Entierro

BARCELONA

Muntaner, número 68

Balance general cerrado en 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		237.500,—	Capital		600.000,—
Caja		41.050,63	Fondo de reserva		42.599,77
Bancos		59.555,06	Reserva especial		25.567,17
Valores del Estado		149.186,50	Reserva siniestros pendientes		7.190,20
Depósitos		5.000,—	Acreedores varios		40.744,90
Gastos de constitución		3.474,61	Pérdidas y Ganancias		47.423,79
Mobiliario e instalaciones		209.883,86			
Material		17.300,—			
Primas pendientes de cobro		12.008,—			
Mobiliario e instalaciones. Inversión reserva es-		20.453,74			
pecial		5.113,43			
Valores sociales. Inversión reserva especial					
		763.525,83			763.525,83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros		1.090.150,10	Primas emitidas en el ejercicio (netas)		1.764.943,35
Gastos de administración generales		655.014,15	Derechos de registro sobre primas		176.484,35
Contribuciones e impuestos		91.379,60	Impuestos reintegrados		173.026,55
Amortizaciones		4.389,50	Intereses		7.655,84
Comisiones		177.278,05			
Varios		56.484,90			
Beneficio		47.423,79			
		2.122.120,09			2.122.120,09

Barcelona, 31 de diciembre de 1961.—Por «Ciudad Condal», S. A. el Director-Gerente.—1.180.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 2570705
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 1,50 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 450,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.